



Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada "ASO-CIT"
Nit: 900.559.949-9

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 001 DE 2026

**TRANSFORMACIÓN INTEGRAL HACIA UN DESTINO TURÍSTICO COMPETITIVO EN
EL MUNICIPIO DE TESALIA, HUILA (COMPONENTE OBRA)**

ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA – ASOCIT

AGOSTO DE 2026



CRONOGRAMA

Etapa del proceso (Actividad)	Fecha y hora	Lugar
Publicación de estudio previo, proyecto de pliego de condiciones de la invitación, sus anexos y formatos y el aviso de convocatoria pública	13 de Agosto de 2026	SECOP II – Régimen Especial
Término para presentar observaciones y sugerencias frente al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación	Del 13 al 21 de Agosto de 2026	SECOP II – Régimen Especial
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Simplificada., Expedición de acto administrativo de apertura del proceso de selección, Publicación pliego de condiciones definitivo e inicio del plazo para presentar ofertas	24 de Agosto de 2026	SECOP II – Régimen Especial
Plazo máximo de Presentación de solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones.	26 de Agosto de 2026	SECOP II – Régimen Especial
Fecha límite de Expedición de Adendas al pliego de condiciones definitivo de la Selección Simplificada.	27 de Agosto de 2026	SECOP II – Régimen Especial
Fecha límite de Presentación de Ofertas – Cierre de la Invitación	28 de Agosto de 2026, a as 9:00 a.m	SECOP II – Régimen Especial
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas	31 de Agosto de 2026	SECOP II – Régimen Especial
Publicación y traslado del informe de evaluación de las Ofertas	1 de Septiembre de 2026	SECOP II – Régimen Especial
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 2 al 3 de Septiembre de 2026	SECOP II – Régimen Especial
Respuestas a las Observaciones y publicación del informe de Evaluación definitivo	4 de Septiembre de 2026	SECOP II – Régimen Especial



Audiencia De Adjudicación O Declaratoria De Desierta	7 de septiembre de 2026, a las 9:00 a.m	Audiencia Virtual – se informará mediante aviso el Link
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los dos días contados desde la adjudicación o declaratoria de desierto	SECOP II – Régimen Especial
Firma y publicación del Contrato y emisión del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación	SECOP II – Régimen Especial

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

I. INTRODUCCIÓN

LA ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA – ASOCIT, de acuerdo con las obligaciones que le asiste como entidad ejecutora de los Recursos del Sistema de General de Regalías (S.G.R.), pone a disposición de los interesados el Proyecto Pliego de Condiciones de la Invitación Pública a presentar oferta, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la **TRANSFORMACIÓN INTEGRAL HACIA UN DESTINO TURÍSTICO COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, HUILA (COMPONENTE OBRA)**.

En las instalaciones de **LA ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA – ASOCIT**, reposan en medio físico los documentos relacionados con el presente proceso de selección de contratista, cualquier interesado en participar en él, puede consultarlos en las instalaciones de dicha sede e incluso solicitar la expedición de las copias que a bien tenga, a costas suyas.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de **la Invitación pública a presentar Oferta No. 001 de 2026**.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas



LA ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA – ASOCIT, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II REGIMEN ESPECIAL

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. (d) La solicitud precisa y clara del interesado.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los Mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación, hasta cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **LA ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA – ASOCIT** responderá las comunicaciones recibidas a través del SECOP II.

En caso de una indisponibilidad del SECOP II, las comunicaciones serán recibidas a través del Correo Electrónico asocit.sgr@gmail.com

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos



en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Procedimiento de conversión:

- i. Ingresar a la página web **themoneyconverter.com/ES/**
- ii. Ubicar el cuadro denominado **"CONVERSION"** ubicado en la parte izquierda superior de la página,
- iii. Anotar la cantidad de dinero a convertir en dólares estadounidenses en el espacio denominado **"CANTIDAD A CONVERTIR"**,
- iv. Pasar al espacio siguiente y colocar el nombre de la moneda extranjera en la cual están expresados los estados financieros del proponente, en donde dice **"DE:"**
- v. En el espacio subsiguiente que dice **"A:"** seleccionar **"USD- Dólar Americano"**
- vi. Asegurarse que en tipo de cambio se automáticamente especifique: **USD/la moneda extranjera que desea convertir.**
- vii. Observar el resultado, el cual debe expresar así: **XXXXXX Moneda extranjera = XXXXXX USD**

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.



H. Modalidad de selección de contratista y su justificación

En razón a la cuantía estimada para el proyecto, la modalidad de escogencia del contratista será la invitación Pública a Presentar Oferta, conforme lo prescrito por el Manual de Contratación de ASOCIT.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidas de acuerdo con la definición en el Manual de Contratación y/o en las normas civiles y comerciales aplicables. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 – Definiciones

Adjudicación	Es la decisión final de LA ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA – ASOCIT , expedida por medio de Un acto, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA – ASOCIT y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a LA ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA – ASOCIT por los Interesados en ser el contratista del Proceso de contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en la presente Invitación pública y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa e Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.



Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en la presente Invitación Pública.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

A. Objeto Del Contrato A Celebrar

La obra Pública a desarrollar es la **“TRANSFORMACIÓN INTEGRAL HACIA UN DESTINO TURÍSTICO COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, HUILA (COMPONENTE OBRA.”.**

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La Obra Pública requerida por, se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151300	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL COLGADURA
56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
56101606	BANCOS PARA JARDIN

OBJETIVO GENERAL:

Construir un entorno urbano y de servicios competitivos que permita retener el flujo turístico del occidente del Huila, capitalizando el patrimonio cultural y natural del municipio de Tesalia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la imagen urbana y la movilidad peatonal en el municipio de Tesalia
- Cualificar a los prestadores de servicios turísticos en estándares de calidad y bilingüismo.
- Promocionar de manera efectiva los atractivos naturales y culturales que ofrece el municipio de Tesalia.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN



De acuerdo con la problemática identificada, relacionada con los bajos niveles de competitividad turística del municipio de Tesalia, derivados del limitado espacio público de interés turístico existente, las limitadas capacidades del talento humano vinculado al sector y la escasa promoción del destino, se plantea como alternativa de solución la implementación de un proyecto integral orientado a la transformación del municipio en un destino turístico competitivo, mediante el fortalecimiento de la infraestructura turística, la competitividad del capital humano y el posicionamiento estratégico del destino.

Esta alternativa se fundamenta en la necesidad de generar condiciones físicas, técnicas y comerciales que permitan mejorar la experiencia del visitante, incrementar el tiempo de permanencia en el municipio y dinamizar la economía local, contribuyendo al aprovechamiento sostenible del potencial turístico del territorio.

En este sentido, la alternativa contempla, el mejoramiento de la infraestructura turística urbana mediante la intervención de espacios estratégicos del municipio, embelleciendo fachadas, recuperando la estética del espacio público, implementando corredores peatonales e instalando módulos para la comercialización de productos locales. Estas acciones permitirán fortalecer la imagen urbana del municipio, mejorar las condiciones para la prestación de servicios turísticos y generar espacios adecuados para la integración de la economía local al desarrollo turístico.

Por otro lado, la alternativa incluye el fortalecimiento de la competitividad del talento humano vinculado a la cadena de valor turística, mediante la implementación de procesos de formación orientados al mejoramiento de competencias en áreas como servicio al cliente, bilingüismo, calidad en la gestión de experiencias turísticas. Este componente busca mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, promover la formalización de los prestadores turísticos y fortalecer la capacidad del municipio para ofrecer experiencias turísticas competitivas.

Finalmente, la alternativa contempla el desarrollo de estrategias de promoción turística orientadas al posicionamiento del municipio de Tesalia como destino turístico emergente en el contexto departamental y nacional. Estas estrategias incluyen acciones de promoción que articula operadores turísticos y generación de espacios que harán visible al municipio en el mercado turístico.

La implementación de esta alternativa permitirá superar las barreras estructurales que actualmente limitan el desarrollo turístico del municipio, facilitando la transición de un modelo de turismo de paso a un modelo de turismo de estancia, que contribuya a la generación de ingresos, la creación de oportunidades económicas y el fortalecimiento de la competitividad territorial.

Así mismo, esta alternativa contribuye al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales del municipio, promoviendo su conservación y puesta en valor, y fortaleciendo el turismo como una estrategia de desarrollo económico local.



Línea de infraestructura turística

Intervención Liviana y Sostenible: Acoge estrictamente a la priorizando intervenciones de bajo impacto y rápida ejecución.

- **Embelllecimiento de Fachadas y Paisaje Urbano (Parque Principal y Carrera 8 entre la calle 7 y la calle 9):** Intervención estética en 2000 m² de fachadas (pintura, resane de pañetes, carpintería de puertas y ventanas) y recuperación de la paleta de colores patrimonial (blanco cal, zócalos tierra/ocre y carpintería en madera/verde colonial).
- **Peatonalización y Dinamización de la Carrera 8 (entre la calle 6 y la calle 7):** Intervención pintura de la calzada actual de la vía en 2000 m² y 10 puntos de Venta (Kioscos) en infraestructura liviana para la comercialización de productos locales.
- **Kiosco Turístico (Km 2 - Vía Pacandé):** Intervención estética del kiosco a través de aplicación de pintura interior y exterior.

Funcionalidad de los espacios

La funcionalidad de los espacios contemplados en el proyecto responde de manera integral a las necesidades identificadas en el diagnóstico territorial y turístico del municipio, orientándose a mejorar la experiencia del visitante, fortalecer la competitividad del destino y dinamizar la economía local mediante el aprovechamiento estratégico del espacio público y los activos turísticos existentes. Las intervenciones propuestas fueron diseñadas bajo criterios de accesibilidad, articulación urbana, dinamización comercial y aprovechamiento turístico sostenible, garantizando que cada espacio intervenido cumpla una función específica dentro del modelo de transformación del municipio hacia un destino de estancia y no únicamente de tránsito.

- *Embelllecimiento urbano y recuperación estética de fachadas en el Parque Principal y la Carrera 8* cumple una función estratégica orientada a fortalecer la imagen urbana del municipio y generar un entorno visualmente atractivo que incentive la permanencia de visitantes. La recuperación de aproximadamente 2.000 m² de fachadas mediante pintura, resane y restauración de elementos arquitectónicos tradicionales permitirá consolidar un corredor turístico armónico y coherente con la identidad cultural de Tesalia, favoreciendo el desarrollo de actividades comerciales, culturales y gastronómicas.
- *Peatonalización de la Carrera 8 entre calles 6 y 7* mejora la interacción social y generar condiciones adecuadas para la integración de la economía popular al desarrollo turístico. Esta intervención permitirá transformar un corredor vehicular



convencional en un espacio turístico activo, seguro y accesible, facilitando la circulación de visitantes y la realización de actividades comerciales, culturales y recreativas que dinamice las actividades turísticas. La funcionalidad de este espacio se complementa con la instalación de módulos de venta en infraestructura liviana, los cuales permitirán organizar y formalizar la comercialización de productos gastronómicos, artesanales y culturales del municipio.

- Módulos comerciales se constituyen como espacios diseñados para fortalecer la integración productiva de cocineras tradicionales, artesanos y pequeños prestadores de servicios turísticos locales. Su localización estratégica en corredores de alta circulación permitirá mejorar la visibilidad de los productos locales, incentivar el consumo turístico y generar ingresos para las unidades productivas beneficiarias. Adicionalmente, estos espacios facilitan la formalización y organización de la oferta turística, mejorando las condiciones de atención al visitante y fortaleciendo la identidad territorial a través de la gastronomía y las expresiones culturales locales.
- Intervención del kiosco turístico ubicado en la vía hacia el Cerro de Pacandé cumple una función estratégica como punto de bienvenida, orientación y articulación entre el casco urbano y los atractivos naturales del municipio. Este espacio permitirá fortalecer la conectividad turística entre la oferta urbana y los escenarios de naturaleza y aventura, funcionando como punto de información, encuentro y apoyo para visitantes que acceden a rutas ecoturísticas y de senderismo. Su adecuación estética y funcional contribuirá a mejorar la percepción del destino y a consolidar una experiencia turística integrada.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

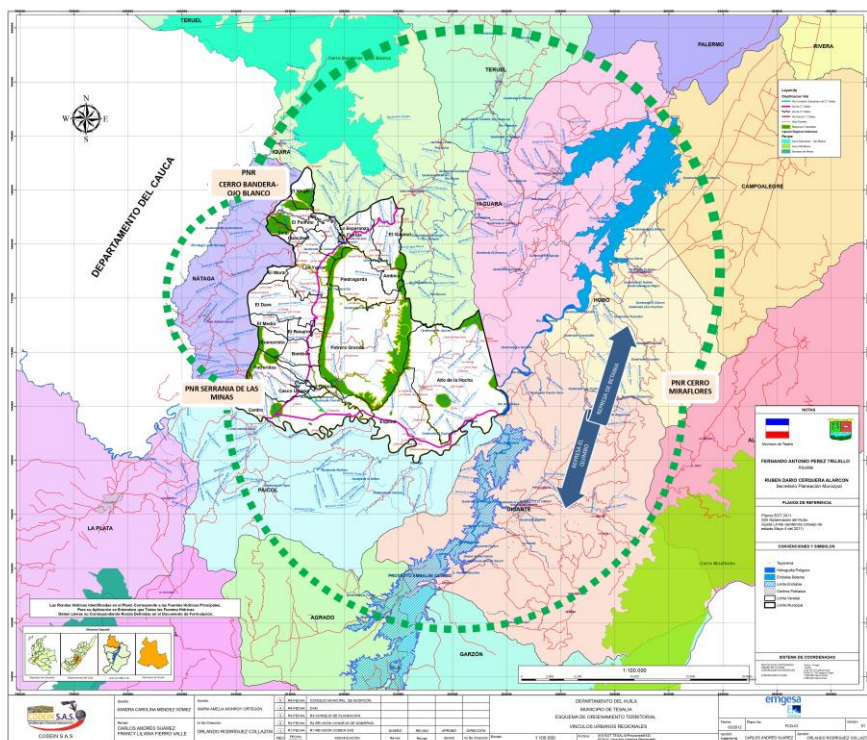
El municipio de Tesalia, originalmente constituido bajo el nombre de Carnicerías, denominación que evocaba su primigenia vocación ganadera y comercial emprendió una transición histórica hacia el nombre de Tesalia, como una apuesta por sofisticar la imagen del territorio, buscando una identidad más armoniosa y cultural.

Desde una perspectiva geoestratégica, Tesalia ocupa una posición privilegiada en el valle alto del río Magdalena. Sus límites territoriales no operan como simples divisiones políticas, sino como umbrales que potencian su oferta competitiva. Al oriente, su frontera con el Río Magdalena e Iquira lo vincula directamente con la arteria fluvial más importante de la nación, dotándolo de un microclima cálido que favorece la cultura de la tertulia y el disfrute del espacio público. Hacia el occidente, su límite con Nátaga y La Plata resguarda tesoros geológicos como el Cañón del Simio, un escenario de imponentes formaciones rocosas y piscinas naturales que posicionan al municipio como un referente para el turismo de aventura y la fotografía de paisaje. Finalmente, su cercanía estratégica con Paicol y Gigante inserta a Tesalia en el corazón del anillo turístico del occidente, facilitando la captura del flujo de visitantes que transita desde Neiva.



El municipio se beneficia de su cercanía a Neiva, a unos 97 km, capital del departamento y que funge como centro de servicios y de transporte aéreo de la región, permitiendo una conexión fluida para turistas provenientes de grandes centros urbanos como Bogotá y Cali.

En el marco de la geografía nacional, Tesalia se integra plenamente en la visión de Colombia como una "Potencia Mundial de la Vida", considerando que el país, situado en el extremo norte de Suramérica y caracterizado por su biodiversidad andina, ha priorizado el fortalecimiento de destinos que, como Tesalia, poseen un patrimonio latente y una ubicación estratégica para la conectividad regional. Al encontrarse en el eje vial que une el centro del departamento con los atractivos del occidente, el municipio posee la ventaja comparativa de actuar como un nodo de servicios y experiencias. Esta ubicación, sumada a la puesta en valor de sus fronteras naturales e infraestructura urbana, permite que Tesalia se consolide como un componente vital de la competitividad turística colombiana, preparado para ofrecer una experiencia auténtica en armonía con el entorno y la tradición.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas, serán publicadas como documento anexo al presente estudio.

ACTIVIDADES A EJECUTAR: Las actividades contempladas en el proyecto, serán las siguientes:



Objetivo Específico	Actividad	Aspecto a desarrollar	Sublínea temática	Unidad de Medida	Cantidad
Mejorar la imagen urbana y la movilidad peatonal en el municipio de Tesalia	Recuperación de infraestructura existente a través de la intervención con color	Revitalización de espacios por medio de la intervención con color en el piso principal de tesalia	Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas:	m2	1190
		Revitalización de espacios por medio de la intervención con color en las fachadas de la Carrera 8 de tesalia y kiosko.	Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas:	m2	3164,7
	Dinamización de la Carrera 8	Revitalización de espacios por medio de la intervención con color en la vía de la Cra 8 (placemaking)	Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas:	m2	2000
	Instalación de infraestructura liviana y mobiliario urbano	activación comercial por medio del suministro e instalación de módulos de venta	Fortalecimiento de Capacidades productivas, especialmente para economías populares y comunitarias; y MiPymes del sector turístico	UND	10



		activación comercial por medio del suministro e instalación de mobiliario urbano	Fortalecimiento de Capacidades productivas, especialmente para economías populares y comunitarias; y MiPymes del sector turístico	UND	55
	PLAN TE MANEJO DE Transito (el cual fue incluido por solicitud del Mincit)	Corresponde al plan de manejo de transito		UND	1
	Costos indirectos (administración, imprevistos, utilidad)	Corresponde al porcentaje de AIU estimado		%	30,88%

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del proyecto, se estimó en la suma de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRES PESOS (\$6.180.180.003)**, de acuerdo con las actividades, cantidades, valores unitarios y totales que se describen a continuación:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTATO

El valor del contrato se estimó con base en el siguiente presupuesto:

Objetivo Específico	Actividad	Aspecto a desarrollar	Sublínea temática	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Mejorar la imagen urbana y la movilidad peatonal en el	Recuperación de infraestructura existente a través de la intervención con color	Revitalización de espacios por medio de la intervención con color en el piso principal de tesalia	Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas:	m2	1190	\$ 700.000,00	\$ 833.000.000,00



municipi o de Tesalia		Revitalización de espacios por medio de la intervención con color en las fachadas de la Carrera 8 de tesalia y kiosko.	Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas:	m2	3164,7	\$ 600.000,00	\$ 1.898.820.000
	Dinamización de la Carrera 8	Revitalización de espacios por medio de la intervención con color en la vía de la Cra 8 (placemaking)	Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas:	m2	2000	\$ 700.000,00	\$ 1.400.000.000
	Instalación de infraestructura liviana y mobiliario urbano	activación comercial por medio del suministro e instalación de módulos de venta	Fortalecimiento de Capacidades productivas, especialmente para economías populares y comunitarias; y MiPymes del sector turístico	UND	10	\$ 50.000.000,00	\$ 500.000.000
		activación comercial por medio del suministro e instalación de mobiliario urbano	Fortalecimiento de Capacidades productivas, especialmente para economías populares y comunitarias; y MiPymes del sector turístico	UND	55	\$ 2.000.000,00	\$ 110.000.000
	PLAN TE MANEJO DE Transito (el cual fue incluido por solicitud del Mincit)	Corresponde al plan de manejo de transito		UND	1	\$ 34.049.600,00	\$ 34.049.600



	Costos indirectos (administración, imprevistos, utilidad)	Corresponde al porcentaje de AIU estimado		%	30,88%		\$ 1.464.200.402,67
TOTAL							\$6.180.180.003

FORMA COMO SE CALCULARON LOS PRECIOS UNITARIOS

Para determinar los precios unitarios de los ítems del proyecto a ejecutar, se cotizó, promedió y detalló los costos relativos al valor de las actividades a ejecutar, los elementos a suministrar, las actividades a ejecutar, la contratación del personal técnico y profesional, entre otros costos asociados a la ejecución del proyecto, sumado los costos indirectos asociados al cumplimiento del contrato.

C. Anticipo y Forma de pago

ASOCIT, entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y pagará el valor del mismo en cuotas mensuales, de acuerdo con las actividades ejecutadas, a los precios unitarios fijos ofertados por el contratista en su ofrecimiento económico.

Desembolso del anticipo De Conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación ASOCIT, ordenará girar a favor del contratista el valor del anticipo, una vez se cumplan las siguientes condiciones: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido el Certificado del Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y estas se hayan aprobado por ASOCIT. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor del contrato. e) Que EL CONTRATISTA presente tanto al interventor como al supervisor del contrato, una copia de la certificación bancaria de la cuenta separada a nombre del proyecto, para el manejo único de los recursos del Anticipo. g) Que el interventor otorgue su concepto favorable para el giro del anticipo.

Manejo del anticipo El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el interventor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta Bancaria separada a nombre del proyecto, para el manejo único de los recursos del anticipo, cuya certificación será entregada a ASOCIT, como requisito previo para ordenar el giro de los recursos **b)** ASOCIT, ordenará por intermedio del Representante Legal y visto bueno del supervisor, el giro del valor del anticipo a la cuenta que el contratista haya aperturado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes. **c)** El anticipo será amortizado mediante una deducción del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de cada cuenta de cobro que deba pagarse al contratista, hasta su amortización total. **d)** Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y Conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su



destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. **e)** El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al interventor y/o supervisor del contrato que contenga: una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos y los extractos donde se reflejen los rendimientos financieros de la cuenta; dichos rendimientos (en caso de que se generen) deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale ASOCIT, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del abono de la cuenta, para hacer uso de ellos. **f)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran por parte de ASOCIT.

Pagos Parciales Del Valor Del Contrato: ASOCIT, ordenará los pagos parciales con su respectiva amortización del 50% por concepto del anticipo otorgado, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas: El cien por-ciento (100%) del valor del contrato en **ACTAS PARCIALES**, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que el contratista levante un acta de entrega parcial identificando: el ítem y la descripción de la actividad y Obras ejecutada, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el porcentaje faltante frente a la cantidad total requerida y frente a lo programado en cada periodo, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. **b)** Que el contratista entregue un informe de ejecución de las actividades ejecutadas durante el periodo, a las cuales deberán anexarse las actas de entrega y participación de los beneficiarios en cada una de las actividades, los registros fílmicos y fotográficos de la ejecución de cada actividad desarrollada para dar cumplimiento al objeto del contrato. **c)** Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. **d)** Que la interventoría certifique cada una de las actividades y obras ejecutadas los servicios prestados y los bienes entregados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto de inversión con código Bpin 026417970003. **e)** Que se presente la factura respectiva por parte del contratista. **f)** Que el supervisor emita concepto favorable para el pago respectivo. Acerca de Las actividades realmente ejecutadas además deben ser verificables. Para el pago final, además de la información anterior, el contratista deberá entregar, El proyecto del acta de terminación del contrato y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, y esta acta obtenga el visto bueno del interventor y del supervisor y se encuentre debidamente firmada por el contratista, con todos los soportes. Que el contratista aporte la prueba del pago de su nómina de trabajadores (salarios y prestaciones sociales), y los correspondientes aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales y el interventor emita un certificado de revisión y cumplimiento del pago de seguridad social del contratista. Que el interventor expida un certificado de recibo final a entera satisfacción del contratante. Constancia de consignación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria establecida para el giro de los recursos del proyecto.

Nota 1: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito



necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de esta por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente cláusula.

Nota 2: Los pagos se ordenarán dentro de los OCHO (8) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley

Nota 3: ASOCIT no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 4: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

D. Soporte Presupuestal

El pago del valor del contrato se hará con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 226 del 7 de Agosto de 2026, por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRES PESOS (\$7.680.645.887,34)**, expedido por el Sistema de Presupuestos y Giros de Regalías.

E. Plazo de ejecución del Contrato y vigencia contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Contrato), Ejecución (Registro Presupuestal - Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual) firma del Acta de Inicio. La Vigencia del Contrato será hasta su liquidación.

F. Lugar de ejecución del Contrato y domicilio contractual

El objeto del proyecto, se ejecutará en el Municipio de Tesalia Huila. Para todos los efectos legales derivados del contrato a celebrar, el Domicilio contractual, será el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

G. Derechos de las partes

1. Derechos del Contratista



En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato.

2. Derechos de ASOCIT Como entidad Contratante

En virtud de la relación contractual ASOCIT tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que el proyecto necesite. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, cuando ello sea necesario. **c)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a ASOCIT de manera legal o contractual, en caso de que se encuentre mérito para ello. **d)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **e).** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del proyecto, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por el contratista. **F)** Promover las acciones de responsabilidad en contra del contratista y su garante en caso de ser necesario

H. Obligaciones de las partes

1. Obligaciones específicas del Contratista

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: **a)** Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. **b)** Proponer al Contratante las modificaciones del presupuesto de obra cuando lo considere necesario o conveniente para la ejecución de la misma o para su funcionalidad, elaborando los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra, dando aplicación a las normas que regulan los recursos del sistema general de regalías. **c)** Cumplir con la normatividad ambiental, sanitaria, de higiene, de seguridad industrial, salud ocupacional, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el supervisor. **d)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual. En caso de que sea necesario el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo calificado y respecto del cual se haya hecho alguna exigencia en el pliego de condiciones, deberá presentar la justificación valedera ante el Supervisor y la hoja de vida del reemplazante, quien deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones, para efectos de su aprobación. **e)** Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo o responsabilidad entre el subcontratista y ASOCIT, sin embargo estos



deben ser previamente autorizados . **f)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, socio-ambiental, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. **g)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra ASOCIT, por causa o con ocasión del contrato. **h)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **i)** Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales de obra, insumos, muebles, y demás elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **j)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **k)** Demoler o retirar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor y/o el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, y que como consecuencia presente defectos de estabilidad o funcionamiento, y Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de las obras. **l)** Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Director o el residente de obra, junto con el director o residente de la interventoría y estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, el Supervisor dispuesto por el ASOCIT y los funcionarios del **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**. **m)** Realizar periódicamente el registro fotográfico y filmico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **n)** Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **ñ)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general presentar toda la información y documentación requerida por el supervisor. **o)** Utilizar las especificaciones de construcción entregadas por ASOCIT para el desarrollo del objeto contractual. **P)** Revisar, junto con la Interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de las especificaciones constructivas. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **q)** Conocer y cumplir toda la normatividad técnica vigente sobre el tipo de obra en particular que se va a ejecutar, para asegurar su calidad y estabilidad. **r)** Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto de ser necesario y responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. **s)** Tramitar las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. **t)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos, los cuales que hacen parte integral del contrato de obra, además de las especificaciones técnicas del proyecto de Inversión con código Bpin 2026417970003 **u)** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **v)** Instalar una valla informativa sobre el proyecto, de acuerdo con el modelo que suministre ASOCIT, bajo las



reglas establecidas en la normatividad para el manejo de los recursos del SGR si aplica. **w)** El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado y con vestido de labor, para su inmediato reconocimiento. **x)** Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la interventoría y/o la supervisión, para prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. **y)** Recibir las visitas de campo que hagan los miembros de ASOCIT como entidad contratante para verificar el cumplimiento y ejecución del contrato, al igual que los funcionarios o agentes del **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**. **z)** Cumplir con el avance de obra conforme a su programación y al plazo de ejecución previsto en el contrato. **aa)** Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

2. Obligaciones generales a cargo del contratista

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de ASOCIT, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación (si Aplica). b). Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas. c). Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas. d) Atender y acatar las instrucciones, observaciones, lineamientos y orientaciones escritas del interventor y/o la supervisión designada por ASOCIT, que impartan durante la ejecución del contrato, y responder por escrito aquellas en las que no esté de acuerdo, dando la argumentación del caso, so pena de responder en conjunto con la interventoría y/o con la supervisión por cualquier perjuicio que se cause con la instrucción, observación, lineamiento u orientación. e) Constituir las garantías que amparen el cumplimiento, del contrato en los términos que establece el Manual Interno de Contratación y en el presente contrato. f) Asistir a los comités de avance para las cuales lo cite el interventor del contrato o el supervisor del mismo o las comunidades o autoridades de los resguardos donde se ejecuta el proyecto de inversión. g) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. h) Presentar las facturas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. j) Usar el anticipo del valor del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo. k). Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), el cinco por ciento 5%, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. l). Por lo menos el cinco por ciento (5%) del personal calificado y no calificado del contratista serán menores



de veintiocho (28) años verificando que se trate del primero empleo de la persona, situación que deberá acreditarse de conformidad con lo establecido en la Resolución No 846 del 14 de abril de 2021 del Ministerio de Trabajo. m). Incorporar a la ejecución del contrato el personal de origen colombiano ofrecido para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Obligaciones de ASOCIT Como Entidad Contratante:

ASOCIT en desarrollo del contrato, además de Velar por el estricto cumplimiento de los principios de la función pública, consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política, deberá cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato, velando por que este se ejecute con apego a las especificaciones técnicas señalas en el proyecto de inversión Bpin 2026417970003, el cual integra el presente vínculo obligacional. **b)** Ordenar el pago del valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **C)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato; así como atender y tramitar los requerimientos y consultas que formule el contratista, durante la ejecución del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **F)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **G)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, de modificación, de supresión, de recibo parcial, de recibo final, de terminación, de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. **H)** Gestionar la participación activa de la comunidad donde se ejecuta el proyecto, para que realicen el seguimiento, antes, durante y después de la ejecución del mismo. **i)** Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato y conminar al contratista en caso de retardos, defectos de ejecución y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en el Manual Interno de contratación para la imposición de las multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna para obtener las indemnizaciones del caso. **J)** Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas. **K)** Adelantar los trámites tendientes a la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en el presente contrato y en el manual de Contratación de ASOCIT. **L)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

I. Liquidación del contrato

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Nota: La liquidación del contrato se realizará bajo las reglas contempladas en el manual Interno de contratación de ASOCIT.



J. Regulación jurídica

La presente invitación publica se somete a las reglas contenidas en el Manual de contratación de ASOCIT, y en lo no previsto en él, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, además estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, las normas que regulan el Manejo e Inversión de Los Recursos del Sistema General de Regalías, los Decretos 1088 de 1993 y 252 de 2020, y en particular a las siguientes condiciones:

Publicidad

Todas las actuaciones dentro del proceso de selección serán públicas, y, por tanto, los interesados tendrán acceso en condiciones de igualdad a la información de que disponga ASOCIT. Solo podrá alegarse reserva documental en aquellos casos en los que la Ley lo determine expresamente. Para estos efectos toda la actuación contractual se publicará en el SECOP II, a través del enlace de "Régimen especial".

Igualmente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, ASOCIT publicará su actividad contractual en el SECOP II.

Observaciones

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos establecidos en el Cronograma. Los pliegos definitivos podrán incluir los temas planteados en ellas siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual se agruparán aquellas de naturaleza común.

Aclaración de Pliego De Condiciones

Hasta un día hábil antes de la fecha límite de expedición de adendas, los interesados podrán solicitar aclaraciones para despejar cualquier aspecto dudoso, ambiguo o impreciso del pliego de condiciones.

Participantes:

Los interesados en participar en la presente convocatoria pública, deberán registrarse en el LISTADO DE OFERENTES de ASOCIT, de conformidad con lo señalado en el del Manual de Contratación de la asociación.

Si se trata de interesados plurales, todos deberán estar registrados en el LISTADO DE OFERENTES, de lo contrario el ofrecimiento no será tenido en cuenta.

Adenda



Cualquier modificación al pliego se hará a través de adenda, al adoptarlas se señalará la extensión del término de cierre que se considere necesario para el ajuste de las ofertas.

V. REQUISITOS HABILITANTES

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán diligenciar el formato de acreditación de tales requisitos, dispuesto como anexo del pliego de condiciones.

Los Proponentes podrán subsanar la forma como acreditarán los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad organizacional	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple
Equipo de trabajo	Cumple / No Cumple

CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el contratante, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla.

En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, Mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley



962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta. En este caso la oferta deberá estar avalada como ya se explicó.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos previsible efectuada por ASOCIT, y que declara baja la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con ASOCIT, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en este proceso de selección de contratista. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de ASOCIT.

Teniendo en cuenta que las actividades contempladas dentro del proyecto, están relacionadas con el ejercicio de la Ingeniería, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 842 de 2003, en concordancia con Clasificación Nacional de Ocupaciones, el Proponente o su representante Legal en caso de personas jurídicas o proponente plural deberá acreditar su condiciones de Ingeniero Civil Arquitecto, aportando copia de la Matricula Profesional Acompañada del certificado de Vigencia de la Misma, expedida por la autoridad competente, de lo contrario esta deberá ser avalada por uno de estos profesionales en los términos del artículo 20 de la ley 142, quien deberá aportar la misma información.

ASOCIT, podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la oferta.

2. **Documento de Identificación:** Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Los representantes legales extranjeros, deberán presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciados en Colombia, presentarán la copia de la Cédula de extranjería.
3. **Certificado de existencia y representación legal:** (Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural). Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, deberá aportar su certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dentro de los Treinta (30) Días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la



copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2025. - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

4. **Documento de Información de proponente plural:** El proponente también podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe el formato de información sobre el consorcio, la unión temporal o la mencionada sociedad, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, ASOCIT interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL deberá obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas cuya constitución se promete, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los párrafos anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso de tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de liquidación del mismo.

5. **Certificado de inscripción en el RUP:** Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de límite de presentación de las ofertas. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo.

El certificado debe estar vigente y en firme a más tardar al cierre del proceso de selección; no obstante, en caso de que el proponente o sus integrantes hayan realizado



el trámite necesario para la renovación del certificado de inscripción en el RUP, dentro de la oportunidad debida (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril), y a la fecha de cierre del proceso, este no haya sido emitido por la Cámara de Comercio o no se encuentre en firme, el Municipio le dará total validez al certificado del RUP anterior, dado que se entiende que no han cesado los efectos de la inscripción. Para verificar que los efectos del certificado del RUP no han cesado, es necesario que el certificado aportado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril o que se adjunte copia del pago de la factura respectiva emitida por la Cámara de Comercio. En este caso, la Entidad Estatal cuenta con la información necesaria para entender que el Proponente cuenta con un registro vigente; y de todas maneras, el Municipio verificará directamente en el RUES, que la renovación del certificado del RUP se encuentre "EN TRAMITE" (Concepto Colombia Compra Eficiente - Respuesta a consulta #4201813000003018).

6. Seguridad Social y obligaciones parafiscales: (Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002). El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acreditará así:

- *Si es persona jurídica*, la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Según el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

- *Si es persona natural*, Deberá acreditar, mediante certificación expedida por las correspondientes administradoras del régimen de salud y régimen de pensión,



expedida con no más de treinta (30) días calendarios anteriores al cierre o mediante planilla de aportes, que se encuentra afiliado al sistema.

- *Si es proponente plural*, deberá cada uno de sus miembros declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

7. **Registro Único Tributario –RUT-:** El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.
8. **Certificado de antecedentes Fiscales:** ASOCIT hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.
9. **Certificado de antecedentes Disciplinarios:** ASOCIT hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
10. **Certificado de antecedentes Judiciales:** ASOCIT hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
11. **Certificado de medidas correctivas:** ASOCIT hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.
12. **Situación militar:** ASOCIT, hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link:
<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>
13. **Registro de deudores alimentarios morosos REDAM:** para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el



Registro de Deudores alimentarios Morosos.

14. **Reporte Delitos Sexuales:** Policía Nacional: aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.
15. **Compromiso Anticorrupción:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
16. **Garantía de seriedad de la Oferta:** Esta se presentará en los términos de este documento.

CAPACIDAD FINANCIERA

ASOCIT un análisis de las empresas del sector, para determinar las exigencias financieras.

Se verificará, a través de la revisión de la información reportada RUP de cada oferente o de cada integrante de la estructura plural oferente.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, los proponentes que acrediten condición de Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar las siguientes condiciones de Capacidad Financiera.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	AC/PC	1,60
ENDEUDAMIENTO	PT/AT	0,72
REAZON DE COBERTURA DE INTERES	UOP/GI	2,00
CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC	10%

Los proponentes que NO acrediten condición de Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar las siguientes condiciones de Capacidad Financiera.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	AC/PC	2,10
ENDEUDAMIENTO	PT/AT	0,67
REAZON DE COBERTURA DE INTERES	UOP/GI	3
CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC	15%



FORMULAS PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.1.3 Capacidad Organizacional

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, los proponentes que acrediten condición de Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar las siguientes condiciones de Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UOP/P	0,10
RENTABILIDAD DE ACTIVO	UOP/AT	0,08



Los proponentes que NO acrediten condición de Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar las siguientes condiciones de Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UOP/P	0,15
RENTABILIDAD DE ACTIVO	UOP/AT	0,13

FORMULAS PARA CALCULAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos, que sumados sean mayor o igual al cien por-ciento (100%) del valor del presupuesto de la convocatoria expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que además cumplan con las siguientes características:

Experiencia General 1: Uno de los contratos validos aportados para acreditar la experiencia debe estar relacionado con la construcción o mejoramiento o adecuación de edificaciones.

Experiencia Específica: Se deberá demostrar que en el contrato valido aportado para acreditar la experiencia general No. 1, se realizó una intervención con pintura igual o mayor al 40% de los metros cuadrados descritos en el presupuesto oficial.

Intervención Con Pintura Presupuestado: 6.354,7

Intervención que se debe acreditar: 2.541,88



Experiencia General 2: Uno de los contratos validos aportados para acreditar la experiencia debe estar relacionado con la construcción o mejoramiento o adecuación de espacios públicos.

Experiencia Especifica: Se deberá demostrar que en el contrato valido aportado para acreditar la experiencia general No. 2, se realizó el suministro e instalación de Mobiliario Urbano.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución o certificación emitida por el revisor Fiscal o contador público, donde señale la composición accionaria, donde se verifique la condición de los últimos.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

En caso de que los contratos que el proponente o el integrante del proponente aporte para efectos de acreditar la experiencia aquí solicitada, hayan sido ejecutados por consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta su valor multiplicado por el porcentaje de participación que en dicha asociación haya tenido quien lo aporta.

Por las características del presente proceso, se hace necesario para ASOCIT, requerir al interesado a presentar ofertas, aportar documentos que permitan realizar la verificación de aquellos datos relacionados con la experiencia no contenidos en el RUP.

Los contratos aportados Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y deberán estar registrados en el RUP.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los pliegos de condicione:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas



- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos aportados así lo determinen.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos aportados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que ASOCIT realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de



Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS - No Aplica

PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El proponente deberá presentar una carta de compromiso, en la que se compromete en caso de resultar adjudicatario, a incorporar a la ejecución del proyecto, el siguiente personal mínimo necesario para la administración del proyecto:

CARGO	CANT	DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES
INGENIERO O ARQUITECTO CON MAESTRIA EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS O AFINES (Ingeniero Civil o Arquitecto) con 10 años de experiencia General. Experiencia especifica de 3 años como Director en proyectos de Infraestructura)	1	80%	10,00
INGENIERO O ARQUITECTO RESIDENTE CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS O AFINES (Ingeniero Civil o Arquitecto) con 7 años de experiencia General. Experiencia especifica de 2 años como Residente en proyectos de Infraestructura	5	80%	10,00
TRABAJADOR SOCIAL con 3 años de experiencia General. Experiencia especifica de 1 año en obras de infraestructura	3	80%	10,00
TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL (. Experiencia especifica de 1 año c en proyectos de Infraestructura)	1	80%	10,00
COMUNICADORA SOCIAL con 3 años de experiencia General. Experiencia especifica de 1 año en obras de infraestructura	1	80%	10,00



Nota: Las hojas de vida del personal deberán ser presentados previa a la firma del acta de inicio del contrato para la aprobación del interventor y el supervisor.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ASOCIT, otorgará puntaje a las ofertas habilitadas de conformidad con los siguientes factores de selección, criterios de calificación y puntajes:

Factor de selección	Criterio de calificación	Puntaje
Idoneidad técnica	PLAN DE CALIDAD	400 puntos
Ofrecimiento Económico	Valor	575 puntos
Emprendimiento y Empresa de Mujeres	Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 puntos
MiPymes	Mipyme	2,5 puntos
Acreditación de Emprendimiento y empresas con trabajadores con discapacidad	Discapacitado	20 Puntos

PLAN DE CALIDAD

En el marco del presente proceso contractual, el oferente deberá presentar un Plan de Calidad integral que respalde la ejecución del proyecto de apoyo a la producción sostenible de cultivos agrícolas. Este plan deberá estar alineado con estándares internacionales de gestión de calidad (ISO 9001), gestión ambiental (ISO 14001) y responsabilidad social (ISO 26000), y contemplar de forma detallada los procedimientos, controles, responsabilidades e indicadores asociados a las actividades de formación en agroforestería y manejo ambiental, procesos de siembra, suministro de mano de obra, transporte de insumos y materiales, así como la construcción de sistemas de riego y redes de conducción. La presentación y estructura del plan será evaluada conforme a los ítems establecidos en este pliego, con una puntuación máxima de 400 puntos.

Ítem	Descripción	Puntos
1	Objetivo del Plan de Calidad: - Definir el propósito del plan en función del aseguramiento de la calidad. - Determinar el alcance del proyecto, incluyendo producción sostenible, formación agroforestal y ambiental, siembra, transporte y construcciones. - Establecer la relación del plan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	20
2	Normas y Requisitos Aplicables: - Referenciar normas internacionales: - Incluir regulaciones legales locales y sectoriales. - Considerar Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y de Manufactura (BPM).	25
3	Organización y Responsabilidades:	20



	• Presentar la estructura organizacional del proyecto. • Definir los roles y responsabilidades del personal. • Incorporar un Comité de Calidad y Sostenibilidad.	
4	Gestión de Riesgos y Oportunidades: • Identificar riesgos ambientales, sociales y técnicos. • Establecer planes de mitigación y medidas preventivas. • Incluir estrategias de adaptación y planes de contingencia.	30
5a	Formación y Capacitación: • Diseñar contenidos para formación agroforestal y ambiental. • Especificar métodos de enseñanza y evaluación. • Garantizar la certificación de los participantes.	20
5b	Procesos de Siembra: • Establecer calendario y técnicas de siembra sostenible. • Definir protocolos de inspección y control. • Llevar registros sistemáticos.	20
5c	Suministro de Mano de Obra: • Criterios de selección y contratación. • Condiciones laborales seguras y justas. • Supervisión y evaluación de desempeño.	15
5d	Transporte de Insumos y Materiales: • Planificación logística eficiente y sostenible. • Verificación de calidad en insumos. • Seguridad y trazabilidad del transporte.	15
5e	Construcción de Sistemas de Riego y Red de Conducción: • Detallar especificaciones técnicas. • Incluir criterios de sostenibilidad y eficiencia hídrica. • Verificación de calidad de materiales y ejecución.	30
6	Gestión Ambiental: • Identificar aspectos e impactos ambientales del proyecto. • Diseñar e implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA). • Controlar residuos, agua, suelo y biodiversidad. • Establecer indicadores ambientales y mecanismos de seguimiento.	40
7	Gestión de Calidad: • Determinar criterios e indicadores de calidad para cada fase. • Definir procedimientos de verificación, inspección y auditoría. • Garantizar la trazabilidad documental y de procesos.	30
8	Auditorías y Evaluación: • Diseñar un plan de auditorías internas. • Incluir evaluaciones externas y participativas. • Incorporar acciones de mejora.	25
9	Indicadores de Desempeño: • Establecer KPIs de calidad, sostenibilidad y eficiencia. • Monitorear indicadores sociales y ambientales. • Generar reportes para toma de decisiones.	30
10	Gestión de No Conformidades y Mejora Continua: • Establecer procedimientos para tratamiento de no conformidades. • Definir acciones correctivas y preventivas. • Aplicar el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).	25
11	Documentación y Registros: • Diseñar sistema de gestión documental. • Garantizar conservación, actualización y acceso a la información.	15



12	Relación con las Partes Interesadas:	15
	• Identificar actores clave: comunidades, entidades, proveedores.	
	• Establecer mecanismos de comunicación y participación.	
	• Diseñar estrategias de resolución de conflictos.	
Total		400

OFRECIMIENTO ECONOMICA 595 PUNTOS

ASOCIT, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (595) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media geométrica
Media aritmética baja

ASOCIT, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (575) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Método
De 00 a 49	Media geométrica
De 50 a 99	Media aritmética baja

(i) Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:



- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

(ii) Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

ASOCIT, procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



➤ **DOCUMENTOS PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

A continuación, se señalan los documentos que los proponentes deben presentar como parte integral de la propuesta económica, los cuales son de obligatoria presentación y en caso de ser omitidos por algún proponente, la propuesta será rechazada.

FORMULARIO DE CANTIDADES PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá relacionar en el Formato Cuadro de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las actividades allí consignadas. Así mismo, se deberá totalizar el valor parcial por sub-proyecto, el valor total de la propuesta.

El valor de la propuesta económica debe contemplar el valor de los costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del contrato.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato de propuesta económica presentado, en lo referente a Número del ítem o la descripción o su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, se procederá con el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario de Propuesta Económica, determinará el rechazo de la propuesta.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica, mediante el siguiente procedimiento:

- a) Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el FORMATO cantidades y precios unitarios, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores.
- b) Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor de la oferta, superior al cinco por ciento (5%) respecto al valor de la oferta presentada, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
- c) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

APU OBRAS CIVILES

El contratista deberá presentar para la aprobación del interventor y el supervisor el desglose de los precios unitarios del componente de obra que integra el proyecto, los cuales no podrán ser distintos a los consignados en los precios unitarios de la oferta.

AIU



El contratista deberá presentar para la aprobación del interventor y el supervisor el desglose de la administración del componente del AIU, el cual solo deberá ser presentado en la oferta como un porcentaje.

Nota: estos componentes deberán ser presentados dentro de los dos días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato para la aprobación del interventor y el supervisor.

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, los cuales corresponden a:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.



4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente aparte deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios anteriormente señalados y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

ASOCIT, otorgará un puntaje de dos comas cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.



Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 20 puntos , a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad (Decreto 287 de 2026), señalados a continuación:

Número total de trabajadores	Número mínimo de PcD requerido
1 – 30	2
31 – 100	3
101 – 150	4
151 – 200	5
201 – 300	7
301 – 400	10
401 – 500	12
501 – 600	14
601 – 700	16
Más de 700	+2 por cada 100 adicionales

Acreditación requerida: La certificación deberá ser suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador), con máximo 30 días de antelación, indicando el número total de trabajadores y los datos de las personas con discapacidad. Se adjuntarán las copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social..

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual en la estructura plural.

Nota 1. Este puntaje **no es acumulable** entre las dos vías señaladas, pero **sí es compatible** con los criterios de Mipyme y Emprendimientos/Empresas de Mujeres.



Nota 2. El proponente que obtenga este puntaje deberá mantener la condición durante toda la ejecución del contrato. El supervisor verificará mensualmente su cumplimiento. El incumplimiento injustificado constituirá causal de incumplimiento contractual.

VII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Oferta utilizando para ello los formatos adjuntos a este pliego de condiciones, acompañadas de los documentos solicitados, a través de la plataforma SECOP II, antes de la hora límite de la fecha señalada para el cierre de la invitación.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o de su representante.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

La fecha y hora límites para presentación de ofertas se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para el cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, ASOCIT puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

B. Ofertas alternativas – No Aplica



Para el presente proceso de selección, no se aceptan ofertas alternativas, las ofertas deberán sujetarse a las condiciones señaladas en la presente invitación.

C. Validez de las ofertas

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma, por lo que durante este periodo serán válidas y vinculantes para el oferente.

En el caso de una suspensión que supere este término, se solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

En el momento de la adjudicación del contrato, la oferta solo será vinculante para el proponente adjudicatario. Si este por alguna razón no celebra el contrato, entonces será vinculante para la oferta que haya quedado en segundo orden de elegibilidad.

VIII. REGLAS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tanto la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes como la calificación de las ofertas la hará un comité evaluador conformado por Miembros del Consejo Directivo o de Asociados de ASOCIT o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas, en razón de sus conocimientos profesionales o técnicos tengan la idoneidad necesaria para hacerlo. Dicho Comité será designado por el Representante Legal de ASOCIT.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones de la Presente Invitación. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

A. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes

Hecho el cierre del proceso, ASOCIT, revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Las ofertas que no cumplan dichos requisitos serán declaradas No habilitadas para participar en el presente proceso.

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT), dará cuenta de la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes en el informe de evaluación de las ofertas.

B. Subsanación y aclaración de ofertas

Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por ASOCIT, hasta el plazo anteriormente señalado.



En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)**, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

C. Calificación de los criterios de ponderación

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento, serán evaluadas, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas.

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT), publicará el informe de evaluación de las Ofertas, en lo relacionado con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios que sean objeto de puntuación, en la oportunidad señalada en el Cronograma, para efectos de su traslado y presentación de las observaciones en su contra que a bien tengan los proponentes hacer.

D. Factores de desempate

De conformidad con lo previsto por el Decreto 252 de 2020 y la Ley 2160 de 2021, se preferirá la oferta que aporte dentro de su equipo de trabajo a un profesional con conocimientos ancestrales del **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)**.

En caso de continuar el empate entre dos o más ofertas, se aplicaran los criterios señalados por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de



desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la nación de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos



del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.



En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se



requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen



mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la



calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del



proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar el método aleatorio que a continuación se describe:

Se realizará un sorteo por balotas en audiencia pública que será conducida por el Gerente. El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente empatado escogerá una balota de un color o un número determinado. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario de la entidad estatal.
- Las balotas serán introducidas en una bolsa de tela negra.
- El gerente sacará balota por balota de la bolsa.
- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en el acto de aceptación de la oferta.

E) Orden de elegibilidad

El Comité evaluador, definirá el orden de elegibilidad en el informe de evaluación que será publicado en el secop II.

F) Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT), mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.



La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)**, publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

G) Adjudicación del contrato

En la fecha establecida en el Cronograma, **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)**, procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación. Al inicio de la Audiencia, **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)**, otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación.

Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido para presentar las subsanaciones. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad del **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)**, de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones, por medio de acto motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

En caso de oferente único o único oferente habilitado en un proceso de contratación, **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)**, podrá expedir adenda y ajustar el cronograma prescindiendo de la realización de la audiencia de adjudicación y procederá mediante acto motivado con la adjudicación de la convocatoria pública.

Declaratoria de Desierta

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT), podrá declarar desierto el procedimiento de selección que corresponda por las siguientes razones:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

H) Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, antes de la fecha y hora de cierre de la Presente Invitación Pública y de acuerdo con el manual de uso del SCOP II.



k. Causales de Rechazo de las ofertas

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT), rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- (b) No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación
- (c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
- (d) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado.
- (e) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
- (f) Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un cinco por ciento (5%), a menos que el proponente manifiesta que le continúa interesando su participación en el proceso.
- (g) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales
- (h) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma Invitación Pública.
- (i) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- (j) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna, sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- (k) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- (l) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
- (m) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta de manera concomitante con la propuesta.
- (n) Cuando no se aclare la oferta o no se subsane la misma hasta el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

IX. ANÁLISIS DE RIESGO DISTRIBUCION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis de riesgo que afecta a la contratación en sus etapas previa, de ejecución y posterior a su terminación y la forma de mitigarlo, se expone a continuación:

No.	1
Clase	General



Fuente	Externo	
Etapas	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.	
Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Contratista, a quien ASOCIT podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	
Tratamiento	Acepta el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por ASOCIT y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, ASOCIT podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	



Responsable del tratamiento	Interventor y ASOCIT	
Fecha estimada de inicio de tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso
	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato

No.	2
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato.
Probabilidad	Posible
Impacto	Insignificante
Valoración	3+ 1= 4
Categoría	Riesgo bajo



Asignación	ASOCIT	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por ASOCIT y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, ASOCIT podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Insignificante
	Valoración	3+ 1= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Interventor, supervisor	
Fecha estimada de inicio de tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El interventor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato
	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo



Etapas	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Económico	
Descripción	Variación de precios	
Consecuencia	Incremento o disminución del precio de los insumos o desabastecimiento de los mismos, puede causar desequilibrio económico del contrato	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	ASOCIT	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Actualización o revisión de precios, adición en valor del contrato, o liberación de recursos de la disponibilidad presupuestal que soporta el pago del valor del contrato al momento de la liquidación	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Mayor
	Valoración	3 + 4 = 7
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Interventor / Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se tenga la certeza de la noticia de alza, certificada por entidad competente o sea un hecho notorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se revisen y actualicen los precios, y estos sean aceptados por ambas partes.	



Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Cuando se levanten las actas de acuerdo de actualización de precios
	Periodicidad	Cada vez que haya cambio de vigencia, cuando cambien las condiciones de mercado, cuando se anuncien las alzas o disminuciones de precios en los periódicos económicos de circulación nacional.

No.	4	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Accidente laboral sin daño a terceros	
Consecuencia	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal vinculado por contrato de trabajo por el contratista con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Cobro de licencias y tratamientos médicos a la ARL; Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida, será vigilada por el interventor del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto



¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Interventor / Supervisor	
Fecha estimada de inicio de tratamiento	Desde la fecha del accidente	
Fecha estimada que se completa el tratamiento	Cuando se indemnizan los perjuicios, se haya prestado la atención médica del caso, y se haya revisado todo el plan de seguridad industrial y salud ocupacional para corregir las fallas que dieron lugar al accidente.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la aseguradora.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un accidente

No.	5
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Riesgo químico
Consecuencia	Que se produzca un daño a la vida, salud o integridad física de un miembro del equipo profesional o administrativo por manipulación de sustancias químicas necesarias para la ejecución del proyecto o por la existencia de sustancias químicas en el lugar de trabajo.
Probabilidad	Raro
Impacto	Menor
Valoración	1 + 2 = 3
Categoría	Riesgo bajo



Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir la probabilidad de ocurrencia: utilización de elementos de dotación y protección industrial. Cobro de licencias y tratamientos médicos a la ARL; Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida, será vigilada por el interventor del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 2 = 3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Interventor / Contratista / Profesional SISO	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cada vez que se deba manejar alguna sustancia química peligrosa para la salud o la integridad física de los trabajadores	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se ha tomado las medidas para mitigar los efectos dañinos de la sustancia o reacción química	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando óptimas condiciones de seguridad industrial
	Periodicidad	Semanal

No.	6
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución



Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 = 8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Interventor/ Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, o el atraso en la programación de las actividades.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	



Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la asistencia del residente de interventoría al sitio y dejando constancia, haciendo requerimientos para el avance del proyecto
	Periodicidad	Diaria

No.	7	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Interventor / Supervisor	



Fecha estimada inicio de tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tenga lugar.	
Fecha estimada que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración municipal.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando mensualmente la nómina de pago.
	Periodicidad	Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el constructor y su personal de trabajo

No.	8
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	De selección, contratación y ejecución
Tipo	De Administración
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y pago de obligaciones parafiscales.
Consecuencia	No obtener pagos parciales del valor del contrato. Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.
Probabilidad	Posible
Impacto	Moderado
Valoración	$3 + 3 = 6$
Categoría	Riesgo alto
Asignación	Contratista
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.



Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, generan cesación de los pagos parciales, de manera que esta se queda ilíquida y si el contratista no tiene la suficiente capacidad para financiar el proyecto, esta se paraliza.	
Responsable del tratamiento	Interventor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último dígito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto de entregas parciales del proyecto	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales.
	Periodicidad	Mensual

No.	9
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	Selección
Tipo	De corrupción y social
Descripción	Colusión de proponentes
Consecuencia	Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso.



Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponentes	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	ASOCIT	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la adjudicación del proceso	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, revisando si se han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc.
	Periodicidad	Durante el término de evaluación de las ofertas

X. GARANTIAS Y AMPAROS



Para amparar los riesgos con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el contrato y su liquidación; y, (iii) la responsabilidad extracontractual que puede surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del manual de contratación de ASOCIT, se ha considerado requerir las siguientes garantías:

Las garantías deberán tomarse así: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible de corrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.

GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía original, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y **ASOCIT**, como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso licitatorio, término que en todo caso no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**.



En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que lo solicite **ASOCIT**, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la Adenda que informa dicha prórroga.

La no entrega de la garantía de seriedad junto la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, a **ASOCIT**, como Asegurados/Beneficiarios, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Los perjuicios sufridos por ASOCIT con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	perjuicios ocasionados por la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor del contrato	1 años a partir del recibo a satisfacción



Calidad y Estabilidad de la Obra	Este amparo debe cubrir la calidad y estabilidad de la obra construida	10% del valor del contrato	5 años a partir del recibo a satisfacción
----------------------------------	--	----------------------------	---

GARANTÍA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe tomar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de ASOCIT, que proteja a estos últimos de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de los subcontratistas **autorizados**, en caso de haberlos, a menos que estos últimos hayan tomado una garantía propia con el mismo objeto y que **ASOCIT**, sea el asegurado; cuya suma asegurada debe ser equivalente al 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASOCIT - y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 S.M.L.M.V.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados – ASOCIT
Amparos	El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:



	• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Dado en Valledupar – Cesar a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

Original Firmado

FREDY ALFONSO IZQUIERDO MEJIA

Representante Legal ASOCIT

